 <p>Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 3

RESOLUCION NUMERO 6708
(15 de junio de 2017)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PUNTO DE CORTE Y SE REALIZA LA PRESELECCION DE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DE CREDITOS CONDONABLES PARA MATRICULA Y SOSTENIMIENTO EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ESTRATOS 1, 2, 3 Y 4 PARA LA CONVOCATORIA 2017-2”

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por Decreto Municipal N° 1364 de 2012, y por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO QUE

Mediante resolución No 6626 de octubre de 2017, se estableció el cronograma y se realizó apertura de convocatoria del fondo de créditos condonables para matrícula y sostenimiento en educación superior de los estratos 1, 2, 3 y 4 para la convocatoria 2017-2.

De acuerdo con el cronograma, las inscripciones fueron habilitadas entre el 04 de mayo, hasta el 13 de Junio de 2017, se obtuvieron **QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCO (15.805)** registros, de los cuales **OCHO MIL CIENTO SIETE (8.107)** cumplieron con todos los criterios de elegibilidad, y **SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (7.698)** no resultaron elegibles, por no cumplir los requisitos o no finalizaron el formulario o anularon su inscripción, no completar el diligenciamiento del formulario o anular su inscripción.


El recurso destinado para la presente convocatoria es de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (25.000.000.000)**.

Soportado en la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, se aplicaron las variables de calificación establecidas en el artículo 9 del Decreto 1643 de 2015 *“Inscripción y asignación de puntaje”*.

Que Aplicadas las variables de calificación y conforme al presupuesto asignado para cubrir la presente convocatoria, el puntaje de corte fue de 88 puntos, por lo que sólo



hll

 Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 3

quienes hayan igualado o superado dicho número serán considerados como preseleccionados.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a 88 puntos de calificación, según el puntaje que deberá ser consultado en la página web www.sapiencia.gov.co.

ARTICULO SEGUNDO: Para la legalización se atenderá a los preseleccionados en orden de llegada hasta agotar los recursos dispuestos para la presente convocatoria por **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (25.000.000.000)**, momento a partir del cual no habrá lugar a mas legalizaciones.


ARTÍCULO TERCERO: El plazo para la legalización del crédito, dependerá de los diferentes calendarios académicos de las instituciones de educación superior y el respectivo pregrado y será publicado en la página web del programa www.sapiencia.gov.co El candidato deberá presentar la documentación establecida en el artículo 12 del Decreto 1643 de 2015 en los lugares a continuación señalados:

LEGALIZACIONES
Los Molinos (Calle 30 A No 82 A -26 Piso 3)
Claustro San Ignacio (Carrera 44 No 48-18, piso 1)
Edificio Vasquez (Carrera 42 No 44-31)
Aranjuez (Carrera 51 B No 91-95)
Parque Biblioteca San Javier (Calle 44 No 95-99)
Parque Biblioteca la Quintana (Carrera 80 No 82-60)

PARAGRAFO 1: Quienes no presenten la documentación en las fechas y lugares establecidos para la legalización serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

PARAGRAFO 2: Quienes presenten documentación falsa, inconsistente o que no acredite en la debida forma las condiciones de elegibilidad reportadas en la inscripción serán rechazados.



 <p>Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión:01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: 3 de 3</p>

ARTICULO CUARTO: Rechazar la inscripción de las personas que no cumplieron con las condiciones de elegibilidad, de conformidad con la información registrada al momento de la inscripción.

ARTICULO QUINTO: Una vez verificada la documentación presentada, corroborado la asignación del puntaje y la disponibilidad del recurso y sea suscrita la garantía, se considera aprobado y legalizado el crédito y el preseleccionado adquiere la calidad de Beneficiario.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la que se hará de conformidad con la Resolución 6626 de 2017 y el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar la presente resolución a través de la página www.sapiencia.gov.co, será responsabilidad de los beneficiarios consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA
 Directora General

<p>Elaboró: Santiago Mejía / Abogado Contratista</p>	<p>Revisó: Elizabeth González Cano Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó Juan David Cardoña Arango/ Director Técnico de Fondos (E) JD</p>
--	--	---



mm

